



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 31 de octubre de 2023.

Acta N° 39

Res. N° 3138/023

Exp. N° 2022-25-1-001808

PAEMFE/Jurídica/BR/pm

VISTO: las actuaciones tendientes a prorrogar la Licitación Pública Nacional N°02/2022 para la contratación del servicio de vigilancia para la Unidad de Gestión del Depósito del Programa de Educación para la Transformación: Finalización de Ciclos y Nueva Oferta Educativa (PAEMFE);

RESULTANDO: que con fecha 5 de octubre de 2022 mediante la Resolución N°2365, Acta N°34, el Consejo Directivo Central adjudicó dicho procedimiento licitatorio a la empresa VARELA ANDRES JUAN MANUEL y VARELA ANDRES MARIA CAROLINA SRL, por el período de un año con opción a prórroga por el plazo de un año más;

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo al artículo 2 "Plan de entrega y cumplimiento" del pliego de bases y condiciones particulares, el plazo del contrato se puede prorrogar por un año más a juicio de la Administración, dado que es de suma importancia contar con el servicio de seguridad para la custodia de los bienes que allí se encuentran depositados;

II) que consultado el encargado operativo de la Unidad de Gestión del Depósito, Sr. Eduardo de Nava, acerca del desempeño de la empresa VARELA ANDRES JUAN MANUEL y VARELA ANDRES MARIA CAROLINA SRL, informa a fs. 670 que ha tenido un buen desempeño en su labor, por lo que es viable proceder a hacer uso de la prórroga establecida en el pliego;

III) que de acuerdo a la Unidad de Programación y Monitoreo esta ampliación será imputada en el Componente 3 - Infraestructura para la mejora educativa, Subcomponente 1 - Construcción y equipamiento de nuevos centros educativos de Educación

Media, Categoría de inversión 14 – Otros gastos, con cargo a la contraparte local del Proyecto 813 del contrato de préstamo 5337/OC-UR;

IV) que se realizó la afectación del gasto N°3960/2023 por un importe de \$ 489.723 (pesos uruguayos cuatrocientos ochenta y nueve mil setecientos veintitrés) con cargo a la contraparte local del Proyecto 813;

V) que se realizó informe de disponibilidad N°36/24 por un importe de \$ 2.448.616 (pesos uruguayos dos millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil seiscientos dieciséis);

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA resuelve:

1) Prorrogar la Licitación Pública Nacional N°2/2022 para la contratación de un servicio de vigilancia para la Unidad de Gestión del Depósito del Programa de Educación para la Transformación: Finalización de Ciclos y Nueva Oferta Educativa (PAEMFE) por el plazo de un año contado a partir de la notificación de la presente resolución a la empresa VARELA ANDRES JUAN MANUEL y VARELA ANDRES MARIA CAROLINA SRL por un monto de \$ 2.938.339 (pesos uruguayos dos millones novecientos treinta y ocho mil trescientos treinta y nueve) impuestos incluidos, con cargo al Componente 3 – Infraestructura para la mejora educativa, Subcomponente 1 – Construcción de nuevos centros educativos de Educación Media, Categoría de inversión 14 – Otros gastos, con cargo a la contraparte local del Proyecto 813 del contrato de préstamo 5337/OC-UR;

2) Autorizar a la Unidad Financiero Contable del Programa a efectuar la imputación, liquidación y el pago de las facturas que se generen por la contratación del servicio.



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

3) Dejar constancia de que en aplicación del decreto 319/06 del 11 de setiembre de 2006 se hará la retención del 60% del Impuesto al Valor Agregado incluido en las contrataciones, en aquellos casos que corresponda.

4) Aclarar que el perfeccionamiento de la prórroga contractual respectiva queda condicionada a la intervención de los Cr. Delegados del Tribunal de Cuentas.

Comuníquese a la Dirección de Comunicación Institucional para la respectiva publicación en la página web de la ANEP. Cumplido, pase a PAEMFE a efectos de notificar a la empresa y continuar con los trámites de rigor.

Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaría General
ANEP - CODICEN

Dr. Juan A. Gabito Zóboli
Presidente a.i.
ANEP - CODICEN